SEREMI
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

ORD.: Nº 0440

ANT.: Solicitud de revisión de informe de Impacto Ambiental, por PAS 160.

MAT.: Emite pronunciamiento respecto a solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del "Proyecto de Producción de Hidrógeno y Amoniaco Verde - H2 Magallanes".

PUNTA ARENAS, 25 JUN 2025

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA.

A : DIRECTOR SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA.

Junto con saludarlo cordialmente y con el fin de dar respuesta a su solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental para el "Proyecto de Producción de Hidrógeno y Amoniaco Verde - H2 Magallanes", esta Secretaría señala las siguientes observaciones, según nuestras competencias sectoriales:

1.- En el documento "desarrollo de proyectos o actividades por etapas", no se indica lo señalado en el resumen ejecutivo, respecto a la instalación de campamentos en las fases de construcción, operación y de cierre del proyecto, por lo que se solicita complementar información.

2.- Respecto al resumen ejecutivo no se señalan las consideraciones que debe tener el proyecto respecto al artículo 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en relación a construcciones en área rural, específicamente en el punto 1.3.23, uso del territorio y su relación con la planificación territorial.

3.- En el punto 1.1.10 "Plan de cumplimiento de la legislación ambiental aplicable", no se menciona dentro del artículo 160 a esta Seremi, debido a la competencia de autorizaciones para construcciones fuera de los límites urbanos (dentro del área rural no normada), según lo señalado en el art 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

4.- Respecto a los "archivos anexos de planos del proyecto", se solicita detallar las superficies de las construcciones a realizar del proyecto, tales como, bodegas, campamentos, oficinas, entre otros.

5.- En relación al "capítulo 3.23 – uso del territorio y su relación con la planificación territorial", no se menciona que el proyecto deberá cumplir con lo señalado en el artículo 55 de la LGUC, por tanto, se solicita detallar en el documento.

6.- Con respecto a la "caracterización vial" se solicita detallar si los caminos señalados serán de uso público o privado y la materialidad de estos.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEPTO. DESARROLLO URBANO INFRAESTRUCTURA MINVU PUNTA ARENAS

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO Región de Magallanes y Antártica Chilena SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

MARCO ANTONIO URIBE SALDIVIA
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena

AZT/ISC
DISTRIBUCIÓN:

- **Interesado:** Director Servicio de Evaluación Ambiental. Dirección: Lautaro Navarro 363, Punta Arenas.
- Departamento Desarrollo Urbano e Infraestructura, Seremi Minvu Magallanes. (copia informativa).
- Oficina de Partes, Seremi Minvu Magallanes. (copia informativa).